

RESOLUCIÓN No. 0072=

04 FEB 2019

Por la cual se reconoce una bonificación por matrimonio**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 795 del 24 de marzo de 1975, reglamenta el otorgamiento de la Bonificación por Matrimonio en el ICETEX.

Que el artículo 1° del Acuerdo No. 795 de 1975 autoriza al Director de la Entidad para que conceda la Bonificación por Matrimonio.

Que el artículo 2° del Acuerdo No. 795 de 1975 señala que "La bonificación por matrimonio será equivalente a un sueldo mensual y se liquidará y pagará con base en la remuneración que tenga el empleado en el momento de producirse el cambio de estado civil."

Que el artículo 3° del Acuerdo No. 795 de 1975 señala que "Para tener derecho a esta bonificación es necesario acreditar ante la División Administrativa del Instituto los siguientes requisitos: a) Ser empleado de la planta de personal del ICETEX con una antigüedad no inferior a seis meses. b) Presentar la solicitud acompañada de la copia autenticada del Registro Civil de Matrimonio."

Que mediante comunicación radicada por la funcionaria LIDA PEDRAZA MANCIPE, el 21 de enero de 2019, solicita el reconocimiento de la Bonificación por Matrimonio y para ello adjunta Registro Civil de Matrimonio con indicativo serial No. 06900729, registrado en la Notaria 52 de Bogotá, en el que se señala que contrajo matrimonio el 17 de noviembre de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y pagar a LIDA PEDRAZA MANCIPE, Profesional Universitario Grado 01 de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la suma de tres millones cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$3.005.248) M/CTE., por concepto de bonificación por matrimonio de acuerdo con los documentos presentados.

ARTÍCULO 2°. El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, Sueldos de Personal de Nómina.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 04 FEB 2019

LA SECRETARIA GENERAL
MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó Javier Rodríguez Montaña - Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó David Joseph Roza Parra - Asesor Técnico - Secretaría General

